



Decreto 102/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a ISABEL M^a MORALES SERRANO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE , EJERCIENDO FUNCIONES DE ALCALDÍA SEGÚN DECRETO 59/2025, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO DE GARRUCHA 2025. CPV 51313000-9.

EXP. 2025/049530/006-305/00022.

ADJUDICATARIO: TOMÁS LÓPEZ RUIZ, NIF *3302**.**

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El Ayuntamiento precisa del servicio de carácter puntual de alquiler, montaje, servicio técnico y desmontaje de un equipo de sonido para el escenario situado en las pistas del Pósito en el que se llevarán a cabo las actuaciones programadas para las fiestas de las Cruces de Mayo 2025, los días 30 de abril, y 1, 2, 3 y 4 de mayo, contando con personal técnico siendo éste necesario para que se ejecute con plenas garantías técnicas dicho evento.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido.

Es por ello por lo que, no disponiendo este Ayuntamiento de medios personales ni materiales suficientes para poder llevar a cabo el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación externa, así consta en el informe de insuficiencia de medios de fecha 07/04/2025, siendo un servicio esencial según consta en PROVIDENCIA de ÁREA DE PERSONAL DE ONCE DE ABRIL DE 2025.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, TOMÁS LÓPEZ RUIZ, NIF ***3302**, para los servicios y alquiler de equipo de sonido y soporte técnico para la celebración de las Cruces de Mayo de Garrucha 2025, oferta de fecha 01/04/2025.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIOS Y ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO DE GARRUCHA 2025. CPV 51313000-9.

Código Seguro De Verificación	1SJkrM9nq0DXMXLWwa5Wca==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:56:41
	Isabel Maria Morales Serrano - Concejala Delegada de Asuntos Sociales Educación Festejos y Mayores Ayto. de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:22:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SJkrM9nq0DXMXLWwa5Wca%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 102/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRECIO BASE 1.250,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 1.250,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 262,50€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.512,50€, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicios y alquiler de equipo de sonido y soporte técnico para la celebración de las Cruces de Mayo de Garrucha 2025).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 338-22699 “Fiestas populares”, del Presupuesto General del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas), lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Código Seguro De Verificación	1SJKrM9nq0DXMXLWwa5WCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:56:41
	Isabel Maria Morales Serrano - Concejal Delegada de Asuntos Sociales Educación Festejos y Mayores Ayto. de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:22:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SJKrM9nq0DXMXLWwa5WCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 102/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 1.250,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 262,50€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.512,50€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicios y alquiler de equipo de sonido y soporte técnico para la celebración de las Cruces de Mayo de Garrucha 2025.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO DE GARRUCHA 2025. CPV 51313000-9, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de TOMÁS LÓPEZ RUIZ, NIF ***3302**.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 338-22699 “Fiestas populares”, del Presupuesto General del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas).

ADJUDICACIÓN de contrato menor de **servicios y alquiler de equipo de sonido y soporte técnico para la celebración de las Cruces de Mayo de Garrucha 2025.**

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 1.250,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 262,50€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.512,50€, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 5 DÍAS, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación

Código Seguro De Verificación	1SJkrM9nq0DXMXLWwa5WCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:56:41
	Isabel Maria Morales Serrano - Concejala Delegada de Asuntos Sociales Educación Festejos y Mayores Ayto. de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:22:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SJkrM9nq0DXMXLWwa5WCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 102/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procedase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procedase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=f14u00JpNmA7P9Vjb9_g== con sello electrónico en fecha 21/04/2025 - 13:08:58. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1SJKrM9nq0DXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:56:41
	Isabel Maria Morales Serrano - Concejal Delegada de Asuntos Sociales Educación Festejos y Mayores Ayto. de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:22:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SJKrM9nq0DXMXLWwa5WcA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 102/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

ANTE MI

Dº ISABEL Mª MORALES SERRANO

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A TOMÁS LÓPEZ RUIZ
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
A ÁREA GENERAL DE FESTEJOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=f14u00JpNmA7P9Vjvb9_g== con sello electrónico en fecha 21/04/2025 - 13:08:58. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1SJKrM9nq0DXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:56:41
	Isabel Maria Morales Serrano - Concejal Delegada de Asuntos Sociales Educación Festejos y Mayores Ayto. de Garrucha	Firmado	21/04/2025 12:22:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SJKrM9nq0DXMXLWwa5WcA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

